

**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Tél. 2295-3617 / 2295-3121

**Departamento de Proveduría**  
Costa Rica

San José,

**COMPROBANTE POR RECIBO DE OFERTAS**

El Departamento de Proveduría del Poder Judicial, hace constar que a la hora y fecha abajo indicadas, se recibió por parte de:

Carlos Esmiche Carrillo sobre(s) cerrado(s), que dicen contener oferta de Angelica Chacon Madrigal

para el procedimiento de Licitación N° 2017-LA-000012-PROV, cuyo objeto de contratación es: Alimentación de detenidos OIT San Ramón

OBSERVACIONES:

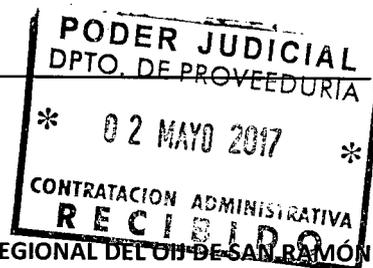
San José, a las 11<sup>46</sup> del día 29 de Abril de 2017

[Firma]  
Nombre y firma del servidor que recibe





PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
SUBPROCESO DE LICITACIONES



Cartel publicado

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017LA-000012-PROV

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL OIJ DE SAN RAMÓN

El Poder Judicial; cédula jurídica número 2-300-042155-33, a través del Departamento de Proveduría; despacho encargado de conducir el procedimiento de contratación; sito en el tercer piso del edificio Anexo B, ubicado en el Barrio González Lahmann, en la esquina formada por la calle 15 y la avenida 6, San José, le invita a participar en la presente contratación.

El Poder Judicial, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 02 de mayo de 2017.

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la Recepción del Departamento de Proveduría, sito en el 3º piso edificio Anexo B, ubicado diagonal a la esquina noroeste del Edificio de los Tribunales de Justicia de San José, en Bº González Lahmann, calle 15, avenidas 2 y 6, antes de la hora y fecha señaladas para el vencimiento de recepción de ofertas, consignando lo siguiente:

Señores Departamento de Proveduría Judicial Licitación Abreviada No. 2017LA-000012-PROV <b>Servicio de alimentación para los privados de libertad en la Delegación Regional del OIJ de San Ramón</b> <b>Vence a las 10:00 horas del día 02 de mayo de 2017</b> Nombre del oferente: Cédula física o jurídica:
---

1. Consultas y aclaraciones:

Correo electrónico:	Fax:	Teléfono:	Nombre de la Analista
<a href="mailto:kalfaros@poder-judicial.go.cr">kalfaros@poder-judicial.go.cr</a>	2221-8983	2295-3623 2295-3295	Licda. Karolina Alfaro Sánchez

2. Espacios a llenar por el Oferente:

Datos del oferente:

Nombre del Oferente:	Angelina Chacón Madrigal
Número de Cédula Jurídica:	N/A
Número de Cédula Física de quien suscribe la plica:	6-0122-0470
Nombre del Representante:	Angelina Chacón Madrigal
Número de Teléfono:	8339-2532 ó 2445-3873
Correo electrónico:	<a href="mailto:angelina.chacon@hotmail.com">angelina.chacon@hotmail.com</a>
Página de Internet:	N/A
Número de Fax:	N/A
Nombre del contacto:	Angelina Chacón Madrigal
Nº de teléfono del contacto:	8339-2532
Dirección exacta de la empresa:	25 metros al norte de la agencia de ICE San Ramón, Alajuela
Medio idóneo para notificar:	<a href="mailto:Angelina.chacon@hotmail.com">Angelina.chacon@hotmail.com</a>



### Medio oficial de notificación

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pienlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr) a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico [croales@poder-judicial.go.cr](mailto:croales@poder-judicial.go.cr).

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

### 3. Condiciones específicas de la contratación:

Vigencia de la Oferta:	120 días hábiles a partir de la fecha de recepción de ofertas.
Lugar de ejecución del contrato:	Delegación Regional del OIJ de San Ramón, ubicada en los Tribunales de Justicia de San Ramón de Alajuela, para lo cual deberá coordinar la persona nombrada como administradora de la Delegación Regional de San Ramón, ya sea con Licda. Yessika Campos Morales, correo electrónico <a href="mailto:ycamposm@poder-judicial.go.cr">ycamposm@poder-judicial.go.cr</a> o la Licda Melissa Rodríguez Sancho, correo electrónico <a href="mailto:mrodriguezsa@poder-judicial.go.cr">mrodriguezsa@poder-judicial.go.cr</a> , teléfono 2456-9085, extensión interna 5085.

### 4. Certificaciones y otros documentos:

4.1 El (la) oferente debe presentar Certificación de que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, (ver detalle en Condiciones Generales).
4.2 El (la) oferente debe adjuntar fotocopia de la cédula de identidad de la persona que firma la plica y detallar claramente el número de cédula jurídica.
4.3 Timbre de la Ciudad de las Niñas por valor de veinte colones (₡20,00).
4.4 Timbre del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica por valor de doscientos colones (₡200,00).
4.5 El (la) oferente deberá de presentar en original o fotocopia: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Certificación de la Municipalidad, donde indique que cuentan con patente para prestar el servicio, vigente al día de la apertura.</li><li>➤ Presentación del Certificado del Curso de Manipulación de alimentos acreditado.</li><li>➤ Presentación del permiso de funcionamiento al día.</li></ul>
4.6 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006" Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, deberá presentar en la oferta una certificación vigente

PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
SUBPROCESO DE LICITACIONES

emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de servicio el cual tiene que ser el específico que se está licitando.

4.7 El (la) oferente que se encuentre registrado como persona jurídica, está obligado a presentar una certificación de personería jurídica y una certificación de propiedad de las acciones societarias.

5. **Información general:**

Para esta contratación que promueve el Poder Judicial, los (las) oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a lo indicado en los documentos adjuntos: "ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS" y "ANEXO 2: CONDICIONES GENERALES".

Adicionalmente deberán ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Servicios de la Administración, Ley de notificaciones, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

6. **Declaración Jurada:**

Declaro bajo juramento:

6.1 Que mi representada (en caso de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales y municipales. Que (en caso de persona física) me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales y municipales.

6.2 Que mi representada (en caso de persona jurídica) no está afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa. Que (en caso de persona física) no estoy afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.

6.3 Que mi representada (en caso de persona jurídica) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa. Que (en caso de persona física) no me encuentro inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa

6.4 Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados y los accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública",

6.5 Que mi representada (en caso de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662. Que (en caso de persona física) me encuentro al día en el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.

6.6 Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

6.7 Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferto en caso de resultar adjudicatario.

Nombre y Firma del Oferente o su representante Angelina Chacón M.

Cédula No.: 6.0122-0470

Fecha: 27/06/2017

7. PRESENTACIÓN Y DETALLE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO

7.1 Grupo de evaluación N° 1

"Servicio de alimentación para los privados de libertad en la Delegación Regional del OIJ de San Ramón"			
Línea N°	Detalle	Consumo Mensual Estimado (*)	Precio unitario Cotizado
1	Desayuno para privados de libertad.	140	¢900
2	Almuerzo para privados de libertad.	135	¢2205
3	Cena para privados de libertad.	153	¢2205

(\*) Estos datos son completamente informativos, ya que se cancelará por la cantidad de alimentos realmente consumidos en el mes.

\*\*La oferta deberá confeccionarse sin impuestos de venta y consumo, ya que el Poder Judicial está exento del pago de este tipo de impuestos por principio de inmunidad fiscal.

\*\*\* El (la) oferente está obligado a cotizar todos los ítems para las 3 líneas, conformadas desayuno, almuerzo y cena, en consecuencia, la adjudicación se hará efectiva para un solo adjudicatario por línea.



ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**1. Objeto contractual:**

1.1 El objeto del presente procedimiento de contratación es contratar los servicios de alimentación para los privados de libertad en la Delegación Regional del OIJ de San Ramón.

**2. Descripción del objeto contractual**

2.1 El servicio se requiere para el suministro de alimentos en tiempos de desayuno, almuerzo y cena para la Delegación Regional del OIJ de San Ramón. En virtud de que hay que contemplar los eventuales padecimientos de los privados de libertad, los menús deberán entregarse como a continuación se detallan:

**2.1.1 DESAYUNO:**

**A) Opción de menú No. 1:**

Café con leche o jugo, dos bollos de pan con mantequilla o mermelada, gallo pinto con un huevo o sándwich el que podrá ser acompañado por un lácteo (mantequilla, mermelada o queso), o bien por un embutido (mortadela, jamón).

**B) Opción de menú No. 2: Para los privados de libertad que padecen de hipertensión arterial, cardiopatía y neuropatía:**

Una taza de café descafeinado con poca leche descremada, una tostada sin sal con mermelada o un yogur con dos porciones de frutas, gallo pinto con un huevo sin sal ó sándwich el que podrá ser acompañado por queso blanco o bien por jamón.

**C) Opción de menú No. 3: Para los privados de libertad que padecen de diabetes mellitus:**

Una taza de café descafeinado con poca leche descremada, una tostada o un yogur sin grasa o bajo en grasa con dos porciones de frutas, gallo pinto con un huevo ó sándwich el que podrá ser acompañado por queso blanco y jamón.

**2.1.2 ALMUERZO (Tipo Casado):**

**A) Opción de menú No. 1:**

Arroz y frijoles, acompañado de huevo, picadillo, torta de carne u otro tipo de carne, acompañado de refresco natural mediano (8 onzas), en resumen; lo que conocemos como un "casado".

**B) Opción de menú No. 2: Para los privados de libertad que padecen de Hipertensión arterial, Cardiopatía y Neuropatía:**

Es el mismo menú que el detallado en la opción #1 del almuerzo, pero los alimentos deben ser preparados con poca sal, poca condimentación y en lugar de los frijoles ensalada abundante, no deben contener embutidos, enlatados, aperitivos (como papas fritas), sopas de sobre, concentrados de carne, mariscos, queso y gaseosas.



PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
SUBPROCESO DE LICITACIONES

**C) Opción de menú No. 3: Para los privados de libertad que padecen de Diabetes Mellitus:**

Es el mismo menú que el detallado en la opción #1 del almuerzo, acompañado de agua mineral (8 onzas) en lugar de refresco, los alimentos no deben prepararse con azúcar, sino que deben sustituirse por algún edulcorante, preferiblemente sacarina, no deben incluirse comidas dulces, miel, jaleas, ni papas fritas.

**2.1.3 CENA (Tipo Casado):**

**A) Opción de menú No. 1:**

Arroz y frijoles, acompañado de huevo, picadillo, torta de carne u otro tipo de carne, acompañado de refresco natural mediano (8 onzas), en resumen; lo que conocemos como un "casado".

**B) Opción de menú No. 2: Para los privados de libertad que padecen de Hipertensión arterial, Cardiopatía y Neuropatía:**

Es el mismo menú que el detallado en la opción #1 de la cena, pero los alimentos deben ser preparados con poca sal, poca condimentación y en lugar de los frijoles ensalada abundante, no deben contener embutidos, enlatados, aperitivos (como papas fritas), sopas de sobre, concentrados de carne, mariscos, queso y gaseosas.

**C) Opción de menú No. 3: Para los privados de libertad que padecen de Diabetes Mellitus:**

Es el mismo menú que el detallado en la opción #1 de la cena, acompañado de agua mineral (8 onzas) en lugar de refresco, los alimentos no deben prepararse con azúcar sino que deben sustituirse por algún edulcorante, preferiblemente sacarina, no deben incluirse comidas dulces, miel, jaleas, ni papas fritas.

**Importante: Para todos los casos debe variarse el menú a diario.**

**2.2 Las porciones a servir son las siguientes:**

- a) 1 porción de ensaladas diaria sin aderezo,
- b) 1 taza de arroz ó una taza de pasta, o
- c) 2/3 taza de arroz y 1/3 taza frijoles, o
- d) 1/3 de taza de arroz, 1/3 de taza frijoles y 1/3 de pan (ó 2 tortillas)

**2.3 Para la elaboración de los menús deben considerarse los siguientes elementos:**

- a) El gramaje mínimo de los tipos de carne.
- b) Que los tipos de carne sean magras y sin grasa o con la menor cantidad posible de esta.

**2.4 Cuadro de pesos mínimos:**

Tipo de carne Crudo Cocido	Crudo	Cocido
Carne (plato principal)	135 gramos	120 gramos
Bistec	150 gramos	120 gramos
Chuleta de cerdo	150 gramos	135 gramos
Posta de cerdo	130 gramos	115 gramos



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**  
**SUBPROCESO DE LICITACIONES**

Pollo (muslo)	250 gramos	230 gramos
Pollo (pechuga)	250 gramos	230 gramos
Pescado	135 gramos	115 gramos
Carne (plato combinado)	100 gramos	85 gramos
Posta cerdo	100 gramos	85 gramos
Pollo	100 gramos	85 gramos

### 2.5 Carnes:

- El producto debe ser fresco.
- Los alimentos deben de tener color y aroma característico del producto.
- Los alimentos no deben de encontrarse en proceso de putrefacción.
- El tamaño de la porción debe de adecuarse a las solicitadas según indicación del cartel.
- El producto debe estar libre de partículas ajenas, tales como piedras, insectos, gorgojos, astillas, impurezas, colorantes, saborizantes o con aditivos no permitidos por el Ministerio de Salud.
- El producto debe de encontrarse dentro del rango de humedad permitido por el Ministerio de Salud, entre un 65 a 75% de humedad.

### 3 CONDICIONES ESPECIFICAS:

#### 3.1 Responsabilidades del adjudicatario(a):

3.1.1 Quien resulte adjudicatario(a), deberá cumplir todos los requisitos establecidos por este cartel, y por la legislación vigente y sus reformas que rige la materia.

3.1.2 El (la) adjudicatario(a) está obligado a despachar y entregar en la Delegación del OIJ, la cantidad de alimentación requerida, según el número de privados de libertad que ingresen, sin importar la cantidad.

3.1.3 El (la) adjudicatario(a) será responsable de verificar la calidad de los alimentos proporcionados. La supervisión general del servicio será ejercida por la administración de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Ramón, quien será la encargada de reportar a la administración del circuito que corresponda cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario(a).

3.1.4 Para todos los efectos se entiende que el (la) adjudicatario(a) es el patrono de todo el personal que preste el servicio contratado, entre éste y el Poder Judicial, no existirá ninguna relación laboral. Por tanto todos los seguros y cargas sociales deberán ser pagados por el (la) adjudicatario(a), así como las pólizas que correspondan en el desempeño de sus funciones.

3.1.5 El (la) adjudicatario(a) será responsable de cualquier riesgo profesional; así como de los daños a las personas o cosas que se produzcan con ocasión o motivo del trabajo adjudicado. A efecto de fiscalizar el cabal cumplimiento de tales responsabilidades; el (la) adjudicatario(a) se entiende obligado a presentar ante el Administrador del Contrato, de previo al inicio de funciones, la información, comprobantes de pago y demás documentación que indique y demuestre el tipo y alcance de las pólizas que dispone para tales fines. También, durante la vigencia de la relación contractual, el (la) adjudicatario(a) deberá informar sobre las actualizaciones de sus pólizas y aportar copia de los comprobantes de su pago periódico, de suerte tal que en todo momento demuestre que se encuentran vigentes.

3.1.6 El (la) adjudicatario(a) deberá llevar un registro o listado diario donde deberá consignar la cantidad de comidas que entrega a la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Ramón, dicho



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**  
**SUBPROCESO DE LICITACIONES**

registro se utilizará para la confección del listado mensual para el trámite de pago correspondiente, para lo cual deberá coordinar lo correspondiente con el Administrador del Contrato.

3.1.7 La estimación del negocio se hace con base al consumo mensual promedio reportado en el 2016, con un promedio mensual en San Ramón de: 140 desayunos, 135 almuerzos y 153 cenas, estas cantidades pueden aumentar o disminuir según la cantidad de privados de libertad que ingresen. El suministro de los 3 tiempos de comidas deben ser diarios durante los 365 días del año.

3.1.8 El (la) oferente debe indicar claramente el costo de cada desayuno, almuerzo y cena según las opciones de menú indicadas. Este precio debe ser único por cada tiempo de alimentación, independientemente de que se trate de un menú especial para privados de libertad con los padecimientos descritos en el punto anterior.

3.1.9 Los alimentos deben venir en un recipiente plástico con tapa y cuchara desechable, nunca tenedor ni cubierto. El café con leche, jugo o refresco deberá venir en un vaso desechable, preferiblemente con tapa. Todos los alimentos deben ser frescos y en la medida de las posibilidades recién preparados con todas las condiciones de salubridad. Se aclara que el costo de los recipientes, vasos y cucharas desechables deben correr por cuenta del contratista.

3.1.10 El traslado de la alimentación debe ser por cuenta del adjudicatario(a).

3.1.11 Debido al concepto del negocio, a fin de facilitar la coordinación en la ejecución del contrato, así como con el propósito de evitar que queden tiempos de alimentación rezagados por falta de propuesta, el (la) oferente está obligado a cotizar todos los tiempos de alimentación y los menús definidos, en consecuencia, la adjudicación se hará efectiva para un solo adjudicatario(a) por grupo de evaluación.

3.1.12 El (la) oferente debe indicar en su oferta el número telefónico, sea fijo, celular o ambos, al que se deben encargar los alimentos. El (la) adjudicatario(a) se compromete a comunicar cualquier cambio de esos números.

3.1.13 El (la) adjudicatario(a) deberá aportar ante la Administración Regional de San Ramón según corresponda, la constancia del seguro de Riesgos del Trabajo, donde se indique de manera clara y precisa el detalle del contrato (monto, actividad o servicio contratado y lugar de trabajos).

### **3.2 Entrega del servicio:**

3.2.1 El servicio será brindado por el (la) adjudicatario(a) durante todos los días que dure la presente contratación, incluyendo sábados, domingos y feriados, en los tres tiempos de alimentación y en la cantidad que diariamente solicite la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Ramón.

3.2.2 La Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Ramón, podrá efectuar el pedido en varias oportunidades, respetando el horario que se detalla en el punto 3.2.4 de este apartado, para indicar la cantidad de desayunos, almuerzos o cenas que va a requerir, en función de los detenidos que ingresen. Tendrá la potestad de variar la cantidad, ya sea en aumento o disminución, hasta treinta minutos antes de la hora entrega del pedido.

3.2.3 Diariamente el operador de radio de la Delegación Regional de San Ramón, llamará a quién resulte adjudicatario(a) para indicar la cantidad de desayunos, almuerzos o cenas que va a requerir, en función de



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**  
**SUBPROCESO DE LICITACIONES**

los detenidos que ingresen. El tiempo máximo de solicitud de alimentos, será de media hora antes del horario establecido para la entrega de los pedidos.

**3.2.4 Así la cosas:**

- El desayuno se solicitará de las 6:00 y se podrán aumentar o disminuir cantidades hasta las 6:30 a.m. La entrega deberá ser realizada a las 7:00 a.m.
- Los almuerzos se solicitarán de las 11:30 y se podrán aumentar o disminuir cantidades hasta las 12:00 m.d. La entrega deberá ser realizada a las 12:30 m.d.
- Las cenas se solicitarán de las 18:00 horas, y se podrán aumentar o disminuir cantidades hasta las 18:30 horas. La entrega deberá ser realizada a las 19:00 horas.

3.2.5 Para casos extraordinarios y justificados por la Delegación Regional del OIJ en San Ramón, se coordinará con quien resulte adjudicatario(a) la variación de los horarios.

3.2.6 La forma de solicitud de los alimentos por parte de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Ramón, se realizará por medio telefónico al número que el (la) adjudicatario(a) aporte para ello.

3.2.7 En caso de que por labores propias de la Delegación algún privado de libertad ingrese posterior a la entrega de las comidas, llámese desayuno, almuerzo o cena y el (la) adjudicatario(a) ya hubiese realizado la entrega de las comidas requeridas, en la Delegación correspondiente; el (la) adjudicatario (a) deberá brindar el servicio para esa o esas personas (alimentación) hasta el cierre de la jornada diaria del adjudicatario(a). No obstante, siendo así las cosas, el traslado de esta alimentación será asumida por la Delegación; por lo que, es necesario que el (la) adjudicatario (a) establezca o indique el lugar para el retiro de las comidas; aunado a ello, se requiere que cualquier cambio en números telefónicos o lugar de entrega de las comidas, sea coordinado previamente con la Delegación Regional del OIJ de San Ramón, al menos con 2 días hábiles de anticipación al mismo.

3.2.8 El (la) adjudicatario(a) debe remitir con cada envío de alimentación una factura genérica, en la que se indique la fecha, la cantidad de desayunos, almuerzos o cenas enviadas, según corresponda; así como el precio unitario, y el monto total. Esta factura será confrontada contra la cantidad de desayunos, almuerzos o cenas según corresponda, por la persona que reciba el pedido en la Delegación Regional de San Ramón. Esta información se registrará en un archivo de control de la Delegación. Al finalizar el mes, dentro de los primeros 5 días hábiles, el (la) adjudicatario(a) debe enviar a la administradora de la Delegación Regional de San Ramón, el total de las copias de las facturas del mes con el fin de que ésta confirme que la cantidad registrada en la Delegación, concuerda con la que maneja el (la) contratista. Seguidamente, la administradora de la Delegación Regional de San Ramón indicará al adjudicatario(a) la cantidad de desayunos, almuerzos y cenas, en las que se incurrió en el mes anterior, para la realización de la factura por los servicios de alimentación de detenidos de dicho período.

## Desglose de precio para la oferta

Para efectos de la presente oferta, la fórmula del calculo que se utiliza es la siguiente

$$P = MO + I + GA + U$$

En donde

**P** = precio cotizado

**MO** = costo de mano de obra

**I** = costo de insumos

**GA** = costo gastos administrativos

**U** = utilidad obtenida

En la siguiente tabla se presenta el desglose correspondiente a la participación de cada componente contenido, así como el precio establecido para cada uno de los tiempos de alimentación requeridos.

	Desayuno	Almuerzo	Cena
<b>Precio</b>	₡ 1.000	₡ 2.450	₡ 2.450
<b>Descuento 10%</b>	₡ 100	₡ 245	₡ 245
<b>Precio Final</b>	₡ 900	₡ 2.205	₡ 2.205

	Porcentaje	Desayuno	Almuerzo	Cena
<b>P</b>	100%	<b>₡900</b>	<b>₡2205</b>	<b>₡2205</b>
<b>MO</b>	15%	135	330,75	330,75
<b>I</b>	50%	450	1102,5	1102,5
<b>GA</b>	10%	90	220,5	220,5
<b>U</b>	25%	225	551,25	551,25

Aunado a esto, para posibles ajustes en el futuro se tomará en consideración los índices que afecten a los componentes establecidos para la obtención de los precios.

*Angelina Chacón M.*

Angelina Chacón Madrigal  
Ced. 6-0122-0470



**República de Costa Rica**  
**Instituto Nacional de Aprendizaje**

Por haber cumplido con los requisitos curriculares de  
Capacitación Técnica se confiere el Certificado de Aprovechamiento a:

**ANGELINA ERMELINDA CHACÓN MADRIGAL**

En el Módulo:

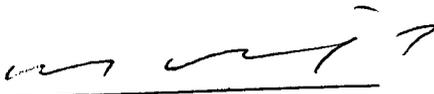
**CONSEJOS PARA EL MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS**

Impartido en SAN RAMÓN del 27-02-2017 al 06-03-2017

Con una duración de 10 horas

Dado en SAN RAMÓN a los 6 días del mes de MARZO de 2017

  
Presidencia Ejecutiva

  
Firma Autorizada / Unidad Regional

2310-00105-2017

Registro N°

**Nº 1926612**

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

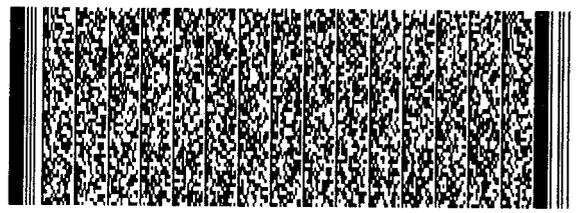
6 0122 0470



*Angelina Chacon*

Nombre: ANGELINA  
1º Apellido: CHACON  
2º Apellido: MADRIGAL  
CC:

Número de Cédula: 6 0122 0470  
Fecha de Nacimiento: 29 03 1956  
Domicilio Electoral: SAN JOSE SAN RAMON ALAJUELA  
Lugar de Nac.: LEPANTO CENTRAL PUNTARENAS  
Vencimiento: 07 11 2023 Sexo: F



7632128



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Sistema Centralizado de Recaudación**  
**SUCURSAL SAN RAMON**

HACE CONSTAR QUE

**RAZÓN SOCIAL/NOMBRE**  
**ANGELINA CHACON MADRIGAL**

**CÉDULA (JUR/FÍS)**  
**601220470**

**CONSTANCIA No: 1123000712619 -643172**

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

**DADA EN SUCURSAL SAN RAMON**

**AL 21/ABR/2017**

**ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 18/05/2017**

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
0-00601220470-999-001	---	ANGELINA CHACON MADRIGAL	SAN RAMÓN	ACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

JOSE MAURICIO FRANCISCO GONZALEZ VILLALOBOS

Nombre y firma funcionario responsable





**CERTIFICADO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD N° 589-2016**

REGION RECTORA DE SALUD CENTRAL OCCIDENTE  
DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD: SAN RAMÓN  
**No. 589-2016**

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

**“SODA ANGEL”**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: NO TIENE

REPRESENTANTE LEGAL: ANGELINA CHACON MADRIGAL

CEDULA JURIDICA : NO TIENE

CEDULA DE IDENTIDAD : 601220470

TIPO DE ACTIVIDAD: BARES Y RESTAURANTES: ALIMENTACION AL PUBLICO

DIRECCION: ALAJUELA SAN RAMÓN CENTRAL  
PROVINCIA CANTON DISTRITO

OTRAS SEÑAS: 25 MTS NORTE DE LA AGENCIA DEL ICE

CLASIFICACION CIU

5610

TIPO DE RIESGO

B

DADO EN LA CIUDAD DE SAN RAMON A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez de: 1 AÑO

**DEBE SER RENOVADO EL 25 DE AGOSTO DEL 2017**

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No.CO-DARS-SR-ACIE-1944-2016

DRA. ANA ISABEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR (A) AREA RECTORA DE SALUD  
o del funcionario designado

FIRMA DIRECTOR (A) AREA RECTORA DE SALUD  
o del funcionario designado



Original: Interesado  
C/c: Expediente del ARS

# MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

## DEPARTAMENTO DE PATENTES

Teléfono: 2445-5111 sitio web: [www.sanramon.go.cr](http://www.sanramon.go.cr)

GIS: 01-069-008-00

**CERTIFICADO DE PATENTE COMERCIAL : CH-145-01**

**DISTRITO: SAN RAMON**

San Ramón **jueves, 22 de septiembre de 2016**

### Datos del Patentado(a)

Patentado(a): **CHACON MADRIGAL ANGELINA**

Cédula o identificación: **6-122-470**

### Datos del Inmueble

Propietario del inmueble

VILLA STELLAR S.A.

cédula o id

**3-101-449384**

Plano

**A-860993-98**

N° Finca

**146341-000**

Dirección del local: **25 NORTE DEL ICE**

Tipo de Actividad: **SODA**

Nombre del negocio: **ANGEL**

Fecha de vencimiento del Ministerio de Salud **25/08/2017**

Fecha de vencimiento del Certificado Municipal **25/08/2017**

Observaciones:

CO-DARS-SR-581-2015

NUMERO DE TRAMITE 14124 14/09/16 BAV

**COLOQUESE EN  
LUGAR VISIBLE**



DEPARTAMENTO DE PATENTES



**COLOQUESE EN  
LUGAR VISIBLE**

26 de abril de 2017

A quien Corresponda:

Yo Angelina Chacon Madrigal, mayor de edad, cédula 601220470 y domicilio en Alajuela, San Ramón, Río Jesús, 500m este de la escuela de Rio Jesús.

Declaro bajo juramento:

Que busque el timbre de la Ciudad de los Niños por valor de veinte colones en las siguientes partes; correos de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Mercadito todos estos lugares ubicados en San Ramón de Alajuela y en Bancrédito, Banco de Costa Rica, Correos de Costa Rica, Universal, Librería Lehman, Registro Nacional todos estos lugares con ubicación en San José y no se pudo localizar dicho timbre para realizar la compra del mismo, de hecho en Bancrédito me indican que este timbre ya no lo comercializan, por lo cual les envié esta declaración para que se me considere mi oferta a pesar de no poder adjuntarle este timbre que me solicitan, y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en San Ramón de Alajuela, el 26 de abril de 2017

Cordialmente



Angelina Chacon Madrigal

Cedula 601220470



**COLEGIO DE PROFESIONALES  
EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA**

Céd. Jurídica: 3-007-061080

Teléfono: 2528-3200 / Fax: 2280-1114

Apdo.: 6501-1000, San José, C. R.

Diagonal a la Rotonda La Bandera, Mercedes, Montes de Oca  
E-mail: tesoreria@cpcecr.com / cobro@cpcecr.com

**RECIBO POR DINERO**

N° 126699

DIA	MES	AÑO
22	04	2014

RECIBIMOS DE: MARITZA VÁSQUEZ CHACÓN

LA SUMA DE: doscientos colones

COLONES \$ 200=

POR CONCEPTO DE: Compra 1 timbre de \$200=

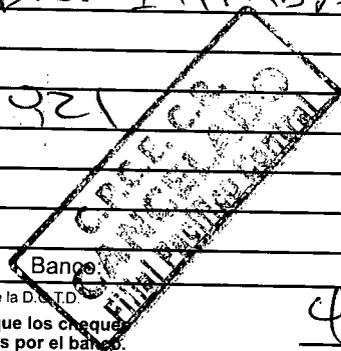
CUOTA ORDINARIA: \$

CUOTA SEDE: \$

OTROS: Aut # 713921

Cheque N°: Banco: Monto:

JCP: 2257-5055

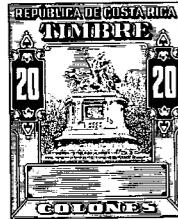


Autorizado Mediante Oficio: N° 01-0159-97 del 26-09-97 de la D.G. I.D.

La validez de este recibo está condicionada a que los cheques recibidos en pago parcial o total, sean honrados por el banco.

(Firma)

Firma del Responsable



26 de abril de 2017

A quien Corresponda:

Yo Angelina Chacon Madrigal, mayor de edad, cédula 601220470 y domicilio en Alajuela, San Ramón, Río Jesús, 500m este de la escuela de Río Jesús.

Declaro bajo juramento:

Que busque el timbre de la Ciudad de los Niños por valor de veinte colones en las siguientes partes; correos de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Mercadito todos estos lugares ubicados en San Ramón de Alajuela y en Bancrédito, Banco de Costa Rica, Correos de Costa Rica, Universal, Librería Lehman, Registro Nacional todos estos lugares con ubicación en San José y no se pudo localizar dicho timbre para realizar la compra del mismo, de hecho en Bancrédito me indican que este timbre ya no lo comercializan, por lo cual les envié esta declaración para que se me considere mi oferta a pesar de no poder adjuntarle este timbre que me solicitan, y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en San Ramón de Alajuela, el 26 de abril de 2017

Cordialmente



Angelina Chacon Madrigal

Cedula 601220470